MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100.17.6-03-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y DIANA PAOLA LEGUIZAMON VARGAS.

CONTRATO No.	100.17.6-03-2026
FECHA DE SUSCRIPCION	07 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOYACÁ
NIT:	800023383-7
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
IDENTIFICACION	C.C. No. 4.061.525 expedida en Boyacá
CONTRATISTA	DIANA PAOLA LEGUIZAMON VARGAS
IDENTIFICACION:	1.050.170.482 de Boyacá - Boyacá
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE TRANSPORTE Y VIAS PARA EL APOYO EN LA GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS PRIMER SEMESTRE 2026"
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($18.698.400)
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES.

Entre los suscritos RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Boyacá identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.061.525 expedida en Boyacá, quien obra en representación del Municipio de Boyacá, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 3900 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Tunja; facultado para celebrar este tipo de contratos por el artículo 315 de la Constitución y la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de la otra **DIANA PAOLA LEGUIZAMON VARGAS**, también mayor de edad, domiciliada en Boyacá – Boyacá, con cédula de ciudadanía No. 1.050.170.482 de Boyacá - Boyacá, ingeniera en transporte y vías y en ejercicio con tarjeta profesional No. 01117-10911 del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el presente modificatorio 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.17.6-03-2026, según las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.17.6-03-2026, entre el MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ y la señora DIANA PAOLA LEGUIZAMON VARGAS cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE TRANSPORTE Y VIAS PARA EL APOYO EN LA GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS PRIMER SEMESTRE 2026" **2)** Que el día ocho (08) de enero del 2026 se suscribió acta de inicio para el contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.17.6-03-2026, con un plazo de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el contrato a la fecha no se encuentra suspendido sino por lo contrario se

encuentra en ejecución. **4)** Que dentro del contrato de prestación de servicios No**. 100.17.6-03-2026** se estipuló la **CLÁUSULA TERCERA**: El Municipio de Boyacá, pagará al contratista el valor pactado en razón a lo determinado de la siguiente manera: **a) SEIS (06) PAGOS MENSUALES VENCIDOS por la suma de TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.116.400)**". **5)** Que por solicitud del contratista y visto bueno supervisor del contrato mediante oficio de fecha y treinta (30) de junio de 2026, se solicita la modificación de la **CLAUSULA TERCERA** para evitar incongruencias e incoherencias en el desarrollo del objeto contractual. **6)** Que por todo lo anterior las partes una vez hechas la verificación de dicha solicitud y del contrato acuerdan suscribir el presente modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. **100.17.6-03-2026**, el cual se regirá por el principio de autonomía de la voluntad negocial y además por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFICAR** la CLÁUSULA TERCERA del contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.17.6-03-2026**,** la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA. — FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El valor del contrato se pagará en **SEIS (6) PAGOS PARCIALES**, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de hacienda del Municipio de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **CLAUSULA SEGUNDA:** LA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todos los demás apartes y estipulaciones convenidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.17.6-03-2026, no modificadas, ni aclaradas, por el presente acto se mantienen y su exigibilidad permanece. **CLAUSAULA TERCERA:** EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para validez y perfeccionamiento del presente acto modificatorio se requiere la firma de las partes. En constancia de lo anterior, se firma en Boyacá, por las partes el seis (06) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato y sus anexos mediante su manifestación de voluntad a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre la validez jurídica del contrato electrónico, la firma electrónica y la documentación transaccional en dicha plataforma.

En consecuencia, el presente contrato, junto con sus anexos, se entenderá válidamente suscrito y perfeccionado en la fecha en que ambas partes expresen su aceptación electrónica a través de SECOP II, la cual se tendrá como la fecha de celebración del contrato para todos los efectos legales.